

ORDENANZA N°: 5764/18.-

Ramallo, 23 de mayo de 2018

VISTO:

Que al día de la fecha algunas partidas del Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos de la Administración Central – Ejercicio 2017, se encuentran excedidas y otras con economías;

Lo dispuesto por la Ley 14.807 “Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:

Que luego de efectuar las correspondientes ampliaciones y transferencias de partidas se refleja un exceso presupuestario;

Que el Artículo 48° de la Ley mencionada contempla la situación que si al cierre del Ejercicio no se pueden compensar los mencionados excesos presupuestarios con excedentes de recaudación, economías ni saldos disponibles se podrá solicitar al Concejo Deliberante la convalidación de tales extralimitaciones;

Que resulta necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el excedente presupuestario por un monto de **PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO c/82/100 (\$ 6.779.204,82)** provocado por **PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO C/81/100 (\$ 6.891.851,81.-)** del Honorable Concejo Deliberante y una economía presupuestaria del Departamento Ejecutivo Municipal de **PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS C/99/100 (\$ 112.646,99)** a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 48 de la Ley 14.807 de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2018.-----